



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 517

Santiago de Cali, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)
TERMINACION POR RETIRO DEMANDA

En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el presente asunto que nos fuera asignado por reparto virtual para su revisión, además con escrito allegado a través del correo electrónico del Despacho por la apoderada judicial de la parte actora, mediante el cual eleva solicitud de retiro de la demanda. Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1564 de 2012;

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR el escrito contentivo de la solicitud de retiro de la demanda, allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO. En consecuencia, DAR POR TERMINADO el presente asunto.

Notifíquese y cúmplase,


Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa5ae745f3239ed4a26c6a34923c93f05740d88705bcbf6dd70843f45c1748cf**

Documento generado en 26/05/2022 01:36:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>